



Referencia: Ejecutivo Singular No. 25599 40 89 001 2020-00032
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Leofacner Mendoza León

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.) veintinueve (29) de abril de Dos mil Veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos que exige el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de crédito presentada que comprende los períodos entre el 25 de mayo de 2019 y del 23 de julio de 2018 al 5 de abril 2021, correspondiente a los pagarés 031096100004749 y 4481860002935804, respectivamente, que asciende a la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$12.669.679.19)

NOTIFIQUESE.

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO	
Apulo (Cund.), abril 30 de 2021	El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO
No. 027 de 2021	
Secretario,	
NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO	